



CLAVE ARCHIVISTICA: 45.0/12.0/232.1

OFICIO No. 255/2020.

EXPEDIENTE NO: 043/2020

Asunto: respuesta de solicitud de información pública.

C. Ramón Pérez

Solicitante.

Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de **Folio 01499820**, relativa a:

Requiero saber sí a los delegados municipales que señala el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de la administración pasada (2015-2018) al finalizar su cargo les otorgaron las siguientes prestaciones que se anexan en el archivo adjunto

a) Proporcional de aguinaldo. b) Proporcional de prima vacacional. c) vacaciones ganadas y no disfrutadas. d) prima de antigüedad e) indemnización f) alguna otra prestación, en este caso especificar cuál. Nota: no requiero montos, solo saber "si o no" en cada uno de los incisos que se solicitan. De antemano, agradezco sus atenciones

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información, anexo al presente Oficio de respuesta encontrará información relacionada a lo petitionado, misma que fue proporcionada por la dirección de **Tesorería Municipal, Secretaría de Ayuntamiento y Sindico Municipal**

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

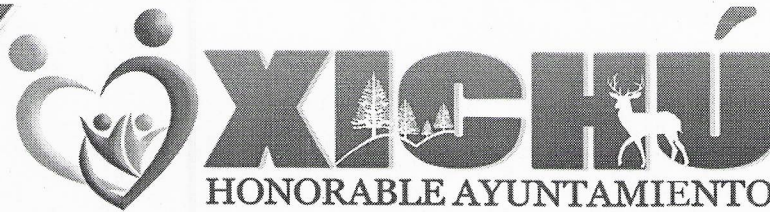
Xichú, Gto., 07 de agosto de 2020.

Ing. Ana Delia Gil Sanjuan

Titular de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal



C. c. p.- Archivo.



XICHÚ
HONORABLE AYUNTAMIENTO

2018//2021
Trabajando con **DECISIÓN**

Oficio 045.0/03.0/071/71.1/966/2020

Asunto: ENTREGA DE
INFORMACION

ING. ANA DELIA GIL SANJUAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICHU, GTO
PRESENTE:

AT'N C. Ramón Pérez

La que suscribe C.P. María Florina Zarate Romero, Tesorera Municipal de Xichú, comparezco para informar lo siguiente:

En relación al Oficio No. **230/2020** con número de folio 01499820 de fecha 03 de agosto 2020, donde solicita saber si a los delegados municipales que señala el art. 141 de la ley orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, de la administración (2015-2018) al finalizar su cargo les otorgaron las siguientes prestaciones:

- a) Proporcional de aguinaldo, b) Proporcional de prima vacacional, c) Vacaciones ganadas y no disfrutadas, d) Prima de antigüedad, e) Indemnización, f) alguna otra prestación, en este caso especificar cuál.

Al respeto me permito informar que ninguna de las prestaciones anteriormente mencionadas fue otorgada a los delegados de la administración anterior, ya que a los delegados no se les paga un sueldo como tal, solo es una compensación por su servicio.

Sin más por el momento me despido de Usted no sin antes agradecer la atención al presente y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

XICHU, GTO. A 04 AGOSTO 2020.



C.P. MARIA FLORINA ZARATE ROMERO
TESORERA MUNICIPAL.

254



Clave Archivística: 45.0/2.0/33.1

No. oficio: 110/2020

Expediente: 0019/2020

Asunto: Se da respuesta a solicitud de información

Ing. Ana Delia Gil San Juan
Titular de la Unidad de Transparencia
y Planeación Municipal
P r e s e n t e:

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, aprovecho el mismo para dar respuesta al oficio número 230/2020, de fecha 03 de agosto del presente año; mediante la cual solicita información a esta dependencia, en relación a la solicitud promovida por el C. Ramón Pérez, en el portal electrónico Infomex, con número de folio 01499820, en la cual requiere información en relación a si los delegados municipales que señala en artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de la administración pasada (2015-2018) al finalizar su cargo les otorgaron las siguientes prestaciones: a) Proporcional de aguinaldo, b) Proporcional de prima vacacional, c) Vacaciones ganadas y no disfrutadas, d) Prima de antigüedad, e) Indemnización, f) Alguna otra prestación, en este caso especificar cuál.

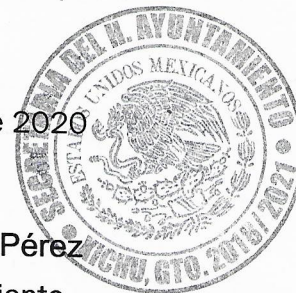
Respecto a lo anterior me permito comunicarle que no somos la instancia que cuente con la información solicitada.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviando de antemano un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

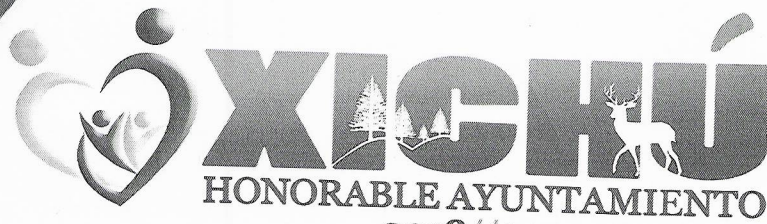
Atentamente

Xichú, Gto., 05 de agosto de 2020

C.P. Guadalupe Alvarado Pérez
 Secretaria del H. Ayuntamiento



C. c. p.- Archivo.



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2018//2021

Trabajando con DECISIÓN

Clave archivística 45.0/21.0/424.3

OFICIO 085/2020/SMX

ING.ANA DELIA GIL SANJUAN

Titular de la Unidad de Transparencia y Planeación

PRESENTE

Oswaldo Villa Flores, en mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento de Xichú, Gto., en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ante Usted comparezco respetuosamente para exponer lo siguiente:

Que en relación al oficio número 230/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, referente a la solicitud de información con número de folio 01499820, iniciada por Ramón Pérez, sobre el pago de prestaciones a los Delegados Municipales a que se refiere el artículo 141 de la citada Ley Orgánica Municipal, en específico de la pasada administración 2015 -2018, se informa que dichos servidores públicos no reciben prestación alguna que se derive de la función o encargo especial que desempeñan, tales como aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, por no existir un nexo de subordinación entre aquellos y el ente Municipal; asimismo tampoco hay presupuestada alguna partida específica para el pago de liquidaciones, bonos o indemnizaciones al finalizar su encomienda.

Lo que sí reciben es una compensación mensual que deja de otorgárseles al finalizar su mandato.

De acuerdo con lo anterior, la respuesta específica a los incisos identificados en el oficio que se responde es: a) no, b) no, c) no, d) no, e) no y f) únicamente reciben su compensación mensual y proporcional al último día de su encargo.

Sin más por el momento, quedo atento a sus dudas o comentarios.

Xichú, Gto., a 06 de agosto de 2020

Oswaldo Villa Flores
Síndico Municipal

